ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

José Ortega y Gasset
Notas de trabajo sobre Rousseau

Edición de **José Ramón Carriazo** *y* **María Isabel Ferreiro Lavedán**
ORCID: 0000-0002-0347-1284 ORCID: 0000-0003-2841-6078

Introducción

Las Notas de Trabajo de Ortega y Gasset, que presentamos hoy al lector, están incluidas en tres carpetas, conservadas en el Archivo de la Fundación José Ortega y Gasset. Dos de ellas tituladas "Rousseau", una con treinta y ocho notas y otra con una; y una tercera titulada "Rousseau bibliografía", con tres hojas. No se tiene constancia exacta de su datación cronológica, aunque sí parece que una mayoría de ellas pertenece a un mismo momento en el que nuestro autor leyó el libro *Jean Jacques Rousseau's sozialphilosophie* de Franz Haymann, fechado en 1898 y conservado en su biblioteca personal, depositada en la Fundación. La lectura del libro de Haymann, así como la de otros textos de principios de los años veinte citados en las Notas hacen pensar que datan de finales de los veinte o comienzos de los treinta.

En ellas aparece ya el distanciamiento de Ortega respecto a las posiciones contractualistas como explicación de la génesis social que presidieron especialmente el pensamiento filosófico del XVIII. Anticontractualismo que llegó a calificar como "el primer principio de la sociología".

Son destacables los siguientes textos de la obra de Ortega como los más relacionados con estas Notas: "El cabilismo, teoría conservadora" (1908); "Tres cuadros del vino" (1913), en *El Espectador I*, II, 56; "El

Cómo citar este artículo:
Carriazo Ruiz, J. R., Ferreiro Lavedán, M. I. (2003). Notas de trabajo sobre Rousseau. *Revista de Estudios Orteguianos*, (6), 5-30.
https://doi.org/10.63487/reo.728

Revista de Estudios Orteguianos
Nº 6. 2003
mayo-octubre

Este contenido se publica bajo licencia Creative Commons Reconocimiento - Licencia no comercial - Sin obra derivada. Licencia internacional CC BY-NC-ND 4.0

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

Quijote en la escuela" (1920), en *El Espectador III* (II, 281-283); *El tema de nuestro tiempo* (1923); *En torno a Galileo* (1933); "Miseria y esplendor de la traducción" (1937); "Prólogo para franceses" (1937); *Vives* (1940); y su obra póstuma *El hombre y la gente*.

En las carpetas puede leerse la siguiente nota de su hija, Dª. Soledad Ortega: "Como aparece", por lo que entendemos que la agrupación y ordenación de las Notas se debe a la mano de su autor. Las reproducimos, pues, también "como aparecen".

Tiene el lector en sus manos unos materiales que, aunque necesariamente dispersos y fragmentarios, constituyen un documento de elevado valor testimonial, y permiten conocer mejor el proceso peculiar de creación de la obra de uno de los mayores filósofos del siglo XX.

Criterios de Edición

La edición de estas Notas de Trabajo sobre Rousseau, conservadas en el Archivo de la Fundación José Ortega y Gasset, reproduce fielmente la forma circunstancial y privada en que fueron escritas, con el objeto de que lleguen al lector precisamente como lo que son: "notas de trabajo". Las notas corresponden a tres carpetas: una con treinta y ocho notas, otra con una –ambas tituladas Rousseau–, y la tercera con tres hojas de bibliografía con el título "Bibliografía Rousseau". Se trata en su mayoría de anotaciones al hilo de alguna lectura, y en otras ocasiones de breves apuntes para un desarrollo ulterior de ideas.

En el primer caso, cuando las notas remiten a libros concretos, se indica a pie de página, siempre que ha sido posible, la referencia exacta del libro mencionado. Asimismo, cuando remiten a una o varias páginas determinadas de un texto, se transcribe, siempre también en lo posible, el párrafo o párrafos señalados por Ortega en los ejemplares que él mismo manejó. Para ello nos hemos valido de su biblioteca personal, conservada en la Fundación José Ortega y Gasset*.

* Entre los libros citados o relacionados con estas notas, se encuentran en su biblioteca los siguientes: VOLTAIRE, *Oeuvres Completes*. París: Jules Didot, 1827; Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's sozialphilosophie*. Leipzig: Verlag von Veit & comp., 1898; ARISTÓTELES, *Topik*. Leipzig: Verlag von Feliz Meiner, 1919; J. J. ROUSSEAU, *Contrato Social*. Madrid: Calpe, 1921; J. J. ROUSSEAU, *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Madrid: Calpe, 1923; J. J. ROUSSEAU, *Las Confesiones*. Madrid: Calpe, 1925. 2 tomos; J. J. ROUSSEAU, *Oeuvres Completes*. París: Jules Didot, 1827; J. J. ROUSSEAU, *Les confessions*. París: Librairie Garnier Frères, 1930. 3 tomos; J. J. ROUSSEAU, *Emile ou de l'Education*. Introduction par Emile Foguet. París: Nelson, 1932; Robert DERATHÉ, *Jean-Jacques Rousseau et la science politique de son temps*. París: Presses Universitaires de France, 1950.

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

En el otro caso, cuando las notas remiten a ideas publicadas en su obra, se reproduce al pie algún párrafo destacado donde hace referencia a ellas y se anota, a su vez, su localización en *Obras Completas* (Madrid: Alianza Editorial/Revista de Occidente, 1983; indicando, tras el año de publicación entre paréntesis, el número de tomo en romanos y el de página en arábigos).

Respecto a los criterios formales de edición, se mantienen estrictamente los rasgos de la pluma de Ortega, incluidos los guiones y otros signos de puntuación. Se normaliza la ortografía –modernizando la acentuación–, y se desarrollan las abreviaturas habituales de Ortega (por ejemplo, "q" por "que"). Cuando esas abreviaturas son iniciales que remiten a términos determinados, se mantiene la abreviatura y se completa la palabra señalando el añadido entre []. De este modo, todo añadido de los editores va entre []. Las palabras ilegibles se señalan con [.]. Cada Nota va precedida de un asterisco. El cambio de carpeta va precedido de ***. El cambio de cara o página en la ficha se marca con //. Se hacen constar los términos superpuestos colocándolos entre barras / / y se señala al pie [superpuesto]. Asimismo, se reproducen al pie los términos tachados con la indicación [tachado]. Los subrayados de Ortega aparecen en cursiva.

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

JOSÉ ORTEGA Y GASSET

Notas de trabajo sobre Rousseau

Rousseau "romano"

¿Tiene algún precedente el descubrimiento del "hombre romano" y sus valores que hace R[ousseau]? ¿No crece en R[ousseau] mismo conforme avanza en edad –porque en el "Gouvernement de Pologne" [.] tiene a veces sabor stendhaliano?

¿Se ha escrito algo sobre el "romanismo" y su evolución hasta el estilo "imperio"?[1]

[1] [En *El tema de nuestro tiempo* (1923) escribe Ortega: "Como es sabido, la era revolucionaria romana empieza en el siglo II antes de Jesucristo, en tiempos de los Gracos. Por entonces, la situación típica de Roma es exactamente la misma que la de Grecia en el siglo VII-VI y la de Francia en el XVIII. El cuerpo histórico de Roma ha llegado a la plenitud de su desarrollo interior; Roma es ya lo que va a ser hasta el fin. Han comenzado las primeras grandes expansiones. Como Grecia a los persas, Francia e Inglaterra a España, Roma ha anulado el imperialismo cartaginés. Sólo hay una diferencia: el intelecto romano es aún tosco, labriego, bárbaro, medieval. Un gran sentido para la urgencia práctica, falta de agilidad mental, hacen que el romano no sienta esa específica fruición en el manejo de las ideas que caracteriza a los pueblos más inteligentes, como el griego y el francés. Hasta la época de que ahora hablo se había perseguido en Roma con saña toda ocupación puramente intelectual. El gesto convencional de odio, de desdén al arte y al pensamiento durará hasta Augusto. Aun Cicerón cree forzoso disculparse porque, en vez de asistir al Senado, permanece en su *villa* escribiendo un libro. Sin embargo, la resistencia es vana.

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

Pacto y unanimidad

"Il n'y a qu'une seule loi qui, par sa nature, exige un consentement unanime: c'est le pacte social", C[ontrat] S[ocial] II, 4[2] _

"Si donc, lors du pacte social, il s'y trouve des opposants, leur opposition n'invalide pas le contrat, elle empêche seulement qu'ils n'y soient compris: ce sont des étrangers parmi les citoyens", ib.

_Sigue sin interrupción: "Car l'association civile est l'acte du monde le plus volontaire; tout homme etant né libre et maître de lui même, nul ne peut, sous quelque prétexte que ce puisse être, l'assujettir sans son aveu" ib[3].

La inteligencia del labriego romano, torpe y lenta, obedece al ciclo inexorable, y, al menos en forma receptiva, despierta un día. Es hacia el 150 antes de J. C. Por vez primera hay en Roma un círculo selecto que se entrega con entusiasmo a la cultura griega, desdeñando la hostilidad de la masa tradicionalista. Este círculo es el más ilustre, el de más alto rango social que hay en la República. Escipión Emiliano, el destructor de Cartago y Numancia, es el primer romano noble que sabe hablar en griego. El historiador Polibio y el filósofo Panecio son sus consejeros habituales. En su tertulia se habla de poesía, de filosofía, de nuevas técnicas militares (la ingeniería admirable que han revelado las excavaciones de los campamentos numantinos). Como en Grecia la desaparición de la Edad Media coincide con la sustitución de la *promaquía* o batalla en forma de combates singulares por el cuerpo táctico de la falange, comienza ahora en Roma la organización del ejército revolucionario en forma de cohortes. Mario, el Lafayette romano, será su definitivo creador. Escipión es un devoto sentimental de las ideas utópicas que Grecia le envía. Según parece, la frase *Humanus sum*, que va a dar luego el «Soy hombre y nada humano me es ajeno», suena por vez primera en su casa. Ahora bien: esa frase es el eterno lema de cosmopolitismo humanitario que inventó una vez Grecia y que, a su tiempo, van a reinventar los ideólogos franceses, Voltaire, Diderot, Rousseau. Esa frase es lema de todo espíritu revolucionario […]. Se repite, pues, en Roma el mismo mecanismo, funcionan las mismas ruedas que en Atenas y en Francia. El filósofo, el intelectual, anda siempre entre los bastidores revolucionarios. Sea dicho en su honor. Es él el profesional de la razón pura y cumple con su deber hallándose en la brecha antitradicionalista. Puede decirse que en esas etapas de radicalismo –al fin y al cabo las más gloriosas de todo ciclo histórico– consigue el intelectual el *máximum* de intervención y autoridad. Sus definiciones, sus conceptos «geométricos» son la sustancia explosiva que, una vez y otra, hace en la historia saltar las ciclópeas organizaciones de la tradición. Así, en nuestra Europa surge el gran levantamiento francés de la abstracta definición que los enciclopedistas daban del hombre. Y el último conato, el socialista, procede igualmente de la definición no menos abstracta, forjada por Marx, del hombre que no es sino obrero, del «obrero puro»" (III, 226-7)]

[2] [Parece un lapsus, pues la referencia corresponde a *Contrato Social* IV, 2]

[3] ["No hay más que una ley que, por su naturaleza, exija un consentimiento unánime: el pacto social"; "Así pues, si en el momento del pacto social hay quienes se oponen a él, su oposición no invalida el contrato; impide sólo que sean incluidos en él: son extranjeros entre los ciudadanos"; "porque la asociación civil es el acto más voluntario del mundo; habiendo nacido el hombre libre y dueño de sí mismo, nadie puede, cualquiera que sea el pretexto, someterlo sin su consentimiento"]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

Volonté générale

En su sentido, el concepto de vol[untad] gen[eral] implicando [4] en los miembros de que emana la voluntad del bien común y la unidad de intereses supone *esencialmente* en esos miembros el espíritu, /el *ethos*/[5] de solidaridad. Pero si hay éste, no hace falta derecho y bastaría con la simple costumbre o uso, con el acuerdo incoactivo[6].

*

"Il résulte de ce tableau que tout ce [qui] tient intimement à la nature humaine se ressemble d'un bout de l'univers à l'autre, que tout ce qui peut dépendre de la coutume est différent, et que c'est un hasard s'il se ressemble. L'empire de la coutume est bien plus vaste que celui de la nature; il s'étend sur les moeurs, sur tous les usages; il repand la variété sur la scène de l'univers; la nature y répand l'unité; elle établit partout un petit nombre de principes inva-

[4] la vo [tachado]

[5] [Superpuesto]

[6] [En "Miseria y esplendor de la traducción" (1937) escribe Ortega: "El buen utopista se compromete consigo mismo a ser primero un inexorable realista. Sólo cuando está seguro de que ha visto bien, sin hacerse la menor ilusión y en su más agria desnudez, la realidad, se revuelve contra ella garboso y se esfuerza en reformarla en el sentido de lo imposible, que es lo único que tiene sentido. La actitud inversa, que es la tradicional, consiste en creer que lo deseable está ya ahí como un fruto espontáneo de la realidad. Esto nos ha cegado *a limine* para entender las cosas humanas. Todos por ejemplo, deseamos que el hombre sea bueno, pero el Rousseau de ustedes que nos han hecho padecer a los demás creía que ese deseo estaba ya realizado desde luego, que el hombre era bueno de suyo o por naturaleza. Lo cual nos ha estropeado siglo y medio de historia europea que hubiera podido ser magnífica, y hemos necesitado infinitas angustias, enormes catástrofes –y las que todavía van a venir– para redescubrir la simple verdad, conocida por casi todos los siglos anteriores, según la cual el hombre, de suyo, no es sino una mala bestia" (V, 439-440); y en "El cabilismo, teoría conservadora" (1908) escribe: "Lo poco de historia que hemos hecho más bien niega nuestro pretendido individualismo. Cierto que indica el gran desvío de nuestra raza por las acciones lentas colectivas. Pero ¿basta esto para que nos otorguemos el loor de individualistas? Yo creo que de esos datos históricos solo puede, estrictamente, deducirse que no somos colectivistas, que no amamos la autoridad única, la *volonté general* de que habló Rousseau. Mas de esto al individualismo hay un gran trecho. Individualismo es pasión por la peculiaridad, es heroico cultivo de nuestra fisionomía personalísima, de nuestros rasgos genuinos, de nuestra acción señera" (X, 59)]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

riables; ainsi le fonds est partout // le même, et la culture produit des fruits divers"[7].

Voltaire: Essai sur les moeurs, chap. CXVII, ([.][8] XIII, p. 182)

*

L'homme est un (1), je l'avoue: mais l'homme modifié par les religions, par les gouvernents, par les lois, par les coutumes, para le préjugés, par les climats, devient si différent de lui même, qu'il ne faut plus chercher parmi nous ce qui est bon aux hommes en général, mais ce qui leur est bon [9] dans tel temps ou dans tel pays.

(1) Entendez: *le genre humain* est un[10].

J. J. Rousseau, Lettre à M. D'Alembert sur les spectacles, publié par L. Brunel, Lib. Hachette, 1904[11].

*

"Les opinions nationales prévalent et peuvent mener loin. L'on observe que jamais l'on n'avait répeté les noms de *nation* et d'*Etat* comme aujourd'hui; ces deux noms ne se prononçaient jamais sous Louis XIV, et l'on n'en avait seulement pas l'idée. L'on n'a jamais été si instruit qu'aujourd'hui des droits de la nation et de la liberté. Moi-même, qui ai toujours médité et puisé des materiaux

[7] ["Resulta de este cuadro que todo lo que está íntimamente ligado a la naturaleza del hombre es semejante de un extremo del universo al otro, que todo lo que puede depender de la costumbre es diferente, y que es casualidad si se asemeja. El imperio de la costumbre es mucho más vasto que el de la naturaleza; se extiende a las costumbres, a todos los usos; difunde la variedad por el escenario del universo; la naturaleza difunde la unidad; establece por todas partes un pequeño número de principios invariables; así pues, el fondo es en todas partes el mismo, y la cultura produce frutos diversos"]

[8] [Podría ser una S o una L, no sabemos, con el libro en la mano, a qué puede hacer referencia]

[9] aux hommes en [tachado]

[10] ["El hombre es uno (1), lo confieso; pero el hombre modificado por las religiones, por los gobiernos, por las leyes, por las costumbres, por los prejuicios, por los climas, se hace tan diferente de sí mismo, que no se ha de buscar entre nosotros lo que es bueno para los hombres en general, sino lo que es bueno para ellos en tal tiempo o en tal país".

(1) Entiéndase: el género humano es uno]

[11] [J. J. ROUSSEAU, *Lettre à M. d'Alembert sur les spectacles* (1896), publiée avec une introduction, un sommaire, des appendices et des notes historiques et gramaticales, par L. Brunel. París: Hachette. El ejemplar que maneja Ortega de 1904 es la 3ª. edición]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

dans l'étude sur ces matières, j'avais ma conviction et ma conscience tout autrement tournées qu'aujourd'hui; cela nous vient // du Parlement et des anglais"[12].

D'Argenson: journal 26 juin 1754.

*

R[ousseau] démagogue

"en tout temps démagogue /dans/[13] sa patrie"[14] _ Diderot en la terrible acometida del *Essai sur les règnes de Claude et de Néron*.

*

Faguet.

"Rousseau jusqu'à la quarantaine n'a pas eu l'ombre même de sens moral"[15] – [16] Vie de R[ousseau] 142[17]
Ne pas croire R[ousseau] toujours est d'une excellente critique[18] –149–

*

Pensar un poco sobre el famoso "L'homme qui médite est un animal dépravé"[19] del Disc[ours] s[ur] l'ineg[alité] Parece una frase de Klages.

*

[12] ["Las opiniones nacionales prevalecen y pueden llevar lejos. Se observa que nunca se habían repetido los nombres de *nación* y *Estado* como hoy; estos dos nombres no se pronunciaban nunca bajo Luis XIV, ni se tenía la idea de ellos. Nunca se ha estado tan instruido como hoy de los derechos de la nación y de la libertad. Yo mismo, que he meditado siempre y me he nutrido de los materiales en el estudio de estas materias, tenía mi propia convicción y una conciencia orientada de un modo muy distinto al de hoy; esto se debe al Parlamento y a los ingleses"]
[13] [Superpuesto]; en [tachado]
[14] ["Siempre demagogo en su patria"]
[15] ["Rousseau hasta los cuarenta años no tuvo ni sombra de sentido moral"]
[16] R [tachado]
[17] [Emile FAGUET, *Vie de Rousseau*. París: Société française d'imprimerie et de librairie, 1911, p. 142]
[18] ["No creer siempre a Rousseau es de una crítica excelente"]
[19] ["El hombre que medita es un animal depravado"]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

Antirrevolucionarismo.

Formales declaraciones antirrevolucionarias de R[ousseau] en La Polysynodie de l'abbé S[t] Pierre. Oeuvres Compl[etes] Frankfurt, 1855-56, t[ome] III, 255.

Rousseau j[uez] d[e] J[ean] J[acques], Tercer diálogo –

Véanse ambas citas en H[aymann] 135 n[20].

*

Esclavitud en Rousseau –

Su actitud frente a la esclavitud tiene el sentido no de denegar el carácter de derecho a esta institución en lo que tiene de institución particular– sino que para el derecho es por esencia una relación de mando y obediencia que se constituye en oposición a lo que, como ejemplo particular, es la esclavitud. Derecho es ley, ley es voluntad general de un pueblo. Donde quien manda no es la ley

[20] [Transcribimos la nota al pie 2 de la página 135 de Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie*. Leipzig: Verlag von Veit & Com., 1898 a que se refiere Ortega: "Vgl. Z. B.: «Jugement sur la polysynodie de l'abbé de Saint Pierre», *Oeuvr. Compl.* tome III, p. 255: Qu'on juge du danger d'émouvoir une fois les masses énormes qui composent la monarchie française. Qui pourra retenir l'ebranlement donné ou prévoir tous les effets qu'il peut produire. Quand tous les avantages du nouveau plan seraient incontestables, quel homme de sens oserait entreprendre d'abolir les vieilles coutumes, de changer les vielles maximes et de donner une autre forme à l'état que celle où l'a successivement amené une durée de treize cents ans?» Im Bewu_tsein solcher und ähnlicher Stellen dürften wohl die folgenden Worte zu Selbstverteidigung geschrieben sein (Rousseau: *Troisième dialogue*): «Il a toujours insisté sur la conservation des institutions existantes, soutenant que leur destruction ne ferait qu'ôter les paliatifs en laissant les vices, et substituer le brigandage à la corruption... l'on s'est obstiné à voir un promoteur de bouleversements et de troubles dans l'homme du monde qui porte le plus vrai respect aux lois et aux constitutions nationales et qui a le plus d'aversion pour les révolutions et pour les ligueurs de toute espèce qui le lui rendent bien»". Traducimos el texto: "Cf. p. ej.: «Jugement sur la polysynodie de l'abbé de Saint Pierre», *Oeuvr[es] comp[etes]*. tomo III, p. 255: «Júzguese del peligro de conmover una vez a las masas enormes que componen la monarquía francesa. Quién podrá contener la sacudida provocada o prever todos los efectos que puede producir. Aunque todos los beneficios del nuevo orden fueran incontestables, ¿qué hombre con sentido se atrevería a intentar abolir las viejas costumbres, cambiar las antiguas máximas y dar al estado una forma distinta de aquella a que la han ido llevando trece siglos?». Pensando en estos y similares textos pudieron muy bien escribirse las siguientes palabras de su apología personal (Rousseau: «Troisième dialogue»): «Ha insistido siempre en la conservación de las instituciones existentes, sosteniendo que su destrucción no haría sino eliminar los paliativos dejando los vicios y sustituir la corrupción por el bandidaje... se han obstinado en ver un promotor de conmociones y desórdenes en el hombre del mundo que siente un amor más verdadero por las leyes y las constituciones nacionales y que tiene mayor aversión a las revoluciones y los intrigantes políticos de todo tipo, que se lo pagan bien»"]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

no hay pueblo sino amo y esclavos. Se trata, pues, de trasponer generalizándola – al plano del derecho público esta institución de derecho privado que era la esclavitud. Véase C[ontrato] S[ocial] I, 5 y H[aymann] 134-135[21].

*

"Le premier et le plus grand intérêt public est toujours la justice"[22].
9eme Lettre de la Montagne –
Lo cual es completamente falso. Por ej[emplo] la independencia de otro pueblo, el orden, la evitación de ciertos grandes daños (hambres, epidemias…)

*

En carta a Mirabeau 26 julio 1767 parece que R[ousseau] habla del libro de Mercier de la Rivière[23] –

*

Volonté générale –

Según Haymann J[ean] J[acques] R[ousseau], Sozialphil[osophie] 127 ss., la vol[untad] gen[eral] no lo es sólo por ser la de todos representados por la mayoría sino que lo es también por su contenido: el bien general. Cuando no contiene este deja de serlo y no es ley. Por tanto, según H[aymann] no hay despotismo.

[21] [Transcribimos la cita de Rousseau recogida por Haymann a que hace referencia Ortega: "«Il y aura toujous une grande différence entre soumettre une multitude et régir une société. Que des hommes épars soient successivement asservis à un seul, en quelque nombre qu'ils puissent être, je ne vois là qu'un maître et des esclaves, je n'y vois point un peuple et son chef: c'est, si l'on veut, une aggrégation, mais non pas une association; il n'y a là ni bien public ni corps politique. Cet homme eût-il asservi la moitié du monde n'est toujours qu'un particulier; son intéret séparé de celui des autres n'est toujous qu'un intérêt privé» (C. S. I, 5)", Franz Haymann, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie.* Ed. cit., pp. 134-5. Traducimos el texto: "Siempre habrá una gran diferencia entre someter a una muchedumbre y regir una sociedad. Que hombres dispersos sean sometidos sucesivamente a uno solo, cualquiera que sea su número: no veo en ello más que un amo y sus esclavos, no veo en modo alguno a un pueblo y su jefe; es, si se quiere, una agregación, pero no una asociación; no hay ni bien público ni cuerpo político. Ese hombre, aunque hubiera sometido a la mitad del mundo, seguiría siendo un particular; su interés, separado del de los demás, sigue siendo un interés privado"]

[22] ["El primer y mayor interés público es siempre la justicia"]

[23] [Pierre-Paul-François-Joaquim-Henri Mercier de la Riviére, *L'ordre naturel et essentiel des societés politiques*. Londres: J. Nourse, 1767]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

Representación.

R[ousseau] enemigo de las formas inglesas. *Considerations s[ur] le gouvernement de Pologne*, ch[apitre] 7. No admite la representación, sólo el comisionado C[ontrato] S[ocial] III, 15[24]

*

Comunidad de intereses, egoísmo y voluntad general –
v[er] H[aymann] 159 y ss[25].

*

En el momento que para hablar de algo como de un auténtico derecho – e[s] d[ecir], derecho justo – se tenga que suponer en los que han de [26] decretarlo, ejercitarlo y obedecerlo condiciones especiales de cabeza y corazón se corre el

[24] [Transcribimos el pasaje, del capítulo titulado "De los diputados o representantes", a que hace referencia Ortega: "La soberanía no puede ser representada, por la misma razón que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y ésta no puede ser representada: es ella misma o es otra; no hay término medio. Los diputados del pueblo no son, pues, ni pueden ser, sus representantes: no son sino sus comisarios; no pueden acordar nada definitivamente. Toda ley no ratificada en persona por el pueblo es nula; no es una ley. El pueblo inglés cree ser libre: se equivoca mucho; no lo es sino durante la elección de los miembros del Parlamento; pero tan pronto como son elegidos es esclavo, no es nada. […]. La idea de los representantes es moderna: procede del gobierno feudal, de ese inicuo y absurdo gobierno en el cual la especia humana se ha degradado y en la cual el nombre de hombre ha sido deshonrado. En las antiguas repúblicas y en las monarquías, el pueblo no tuvo jamás representantes; no se conocía esta palabra. Es muy singular que en Roma, donde los tribunos eran tan sagrados, no se haya ni siquiera imaginado que pudiesen usurpar las funciones del pueblo, y que en medio de tan grande multitud no hayan intentado nunca substraer a su jefe un solo plebiscito. Júzguese, sin embargo, de las dificultades que originaba algunas veces la multitud por lo que ocurrió en tiempo de los Gracos, en que una parte de los ciudadanos daban su sufragio desde los tejados. Donde el derecho y la libertad es todo, los inconvenientes nada significan. En este pueblo sabio todo era colocado en su justa medida: dejaba hacer a sus lictores lo que sus tribunos no se hubieran atrevido a hacer; no temían que sus lictores quisiesen representarlos. Para explicar, sin embargo, cómo los representaban los tribunos algunas veces, basta pensar cómo el gobierno representa al soberano. No siendo la ley sino la declaración de la voluntad general, es claro que en el poder legislativo no puede ser representado el pueblo; pero puede y debe serlo en el poder ejecutivo, que no es sino la fuerza aplicada a la ley", Jean Jacques ROUSSEAU, *Contrato Social*. Madrid: Calpe, 1921, pp. 127-128]

[25] [Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie.* Ed. cit., pp. 159 y ss.]

[26] impl [tachado]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

riesgo de que éstas sean precisamente las que si existiesen harían innecesario el derecho. Y entonces equivaldría tal teoría –como pasa con la de R[ousseau] a pesar de su pretensión realista de partir del *egoísmo*– a mostrar que derecho es esencialmente lo que tiene que haber cuando los hombres no son así y, por tanto, que el derecho sería esencialmente injusto.

*

El Discours de l'inég[alité][27], con sus concretísimos ataques a la propiedad, el Contr[ato] S[ocial] mismo, trozos de otras obras de Rousseau y de otros contemporáneos hubieran sido imposibles como publicaciones si su distancia de las vigencias sociales contemporáneas no les [28] hubiese dado un constitutivo carácter de cosas que se dicen en la quinta dimensión. Más aún, puestos más cerca de su eventual realización *esos* hombres hubieran sido incapaces de pensarlas porque sus *creencias*, en /gran/[29] parte coincidentes con las vigencias, les hubieran complicado en problemas más concretos que les hubieran quitado la franca holgura de "Gedanken ins Blaue"[30] que tienen.

*

El lado "prêtre", puritano, pedagogo y sin humour de Rousseau es estomagante.

*

La "volonté générale… est… la règle du juste et de l'injuste"[31]. Ec[onomía] pol[ítica]

Sobre vol[untad] gener[al] v[er] C[ontrato] S[ocial] II, 3[32]

[27] [Se refiere Ortega a la obra de Rousseau: *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les homes*]

[28] diesen [tachado]

[29] [Superpuesto]

[30] [Pensamientos azarosos, al buen tuntún, sin fin determinado]

[31] [La "voluntad general es la regla de lo justo y de lo injusto"]

[32] [Transcribimos la cita completa que hace Haymann: "Il y a souvent bien de la différence entre la volonté de tous et la volonté générale; celle-ci ne regarde qu'à l'intérêt commun, l'autre regarde à l'intérêt privé et n'est qu'une somme de volontés particulières –C. S. II, 3", Franz Haymann, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie*. Ed. cit., p. 89. Traducimos el texto: "Hay a menudo mucha diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general; ésta no se refiere sino al interés común, la otra en cambio se refiere al interés privado y no es más que una suma de voluntades particulares"]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

C[ontrato] S[ocial] II, *4*[33].
É[conomía] P[olítica] p. 171[34].

H[aymann] p. 89.

La vol[onté] constante de tous les membres de l'état est la volonté générale: c'est par elle qu'ils sont citoyens et libres[35]. C[ontrato] S[ocial] IV, 2.

*

Libertad es para R[ousseau] no tener que obedecer a la imperación de otro hombre. Toda otra presión le trae sin cuidado. Por eso le encanta la de la ley. Porque la ley –el verdadero derecho según él– es una potencia anónima, [36] el acto, /la "declaración/[37] de la voluntad general". Es decir que prefiere la brutalidad mecánica, ciega que es la ley a la orden de un hombre, que, a lo mejor, es un hombre admirable. Y, en efecto, su ideal declarado es que "si les lois des nations pouvaient avoir, comme celle de la nature une inflexibilité que jamais aucune force humaine ne pût vaincre, *la dépendance des hommes* redeviendrait alors celle des choses; on réunirait dans la répu // blique tous les avantages de l'*état naturel* à ceux de l'*état civil*"[38], Emile II.

[33] [Transcribimos la cita completa que hace Haymann: "Pourquoi la volonté general est-elle toujours droite, et pourquoi tous veulent-ils constamment le bonheur de chacun d'eux? –C. S. II, *4*–", Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie.* Ed. cit., p. 89. Traducimos el texto: "¿Por qué la voluntad general es siempre recta, y por qué todos quieren constantemente la voluntad de cada uno?"]

[34] [Transcribimos la cita completa que recoge Haymann: "Comment, me dira-t-on, connaître la volonté générale dans le cas, où elle ne s'est point expliquée? Faudra-t-il assembler toute la nation à chaque événement imprévu? Il faudra d'autant moins l'assembler qu'il n'est pas sûr que sa volonté fut l'expression de la volonté générale –Ec. Pol. p. 171–", Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie.* Ed. cit., p. 89. Traducimos el texto: "¿Cómo conocer, se me dirá, la voluntad general cuando no se ha hecho explícita? ¿Será necesario congregar a la nación entera ante cada acontecimiento imprevisto? Lo será tanto menos cuanto que no es seguro que su voluntad fuera la expresión de la voluntad general"]

[35] ["La voluntad constante de todos los miembros del Estado es la voluntad general; por ella son ciudadanos y libres"]

[36] es [tachado]

[37] [Superpuesto]

[38] ["Si las leyes de las naciones pudieran, como las de la naturaleza, ser tan inflexibles que nunca ninguna fuerza humana pudiera quebrantarlas, *la dependencia de los hombres* volvería a ser entonces la de las cosas; se reunirían en la república todas las ventajas del *estado natural* y del *estado civil*". En *Vives* (1940) escribe Ortega: "Pero el Renacimiento significa, precisamente, el comienzo de la reafirmación humana, de la exaltación del hombre y el intramundo, esto es, del mundo *éste* frente o al lado del *otro*. Ahora bien: ese hombre y ese mundo que empiezan a ser afirmados son «naturaleza». Se va a descubrir en el hombre un repertorio «natural», una serie de dones y facultades que posee *a nativitate*, dados y tenidos por él de una vez para siempre. Estas dotes se resumen en la «razón», instrumento que se supone listo y suficiente en todo ser

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

Jueces.

Ya Montesquieu vio que el juez era un autómata y no un "hombre" –un ente creado por un reglamento[39].

"Le pouvoir législatif qui est le souverain a donc besoin d'un autre pouvoir qui exécute, c'est-à-dire qui réduise la loi en des actes particuliers"[40], Rousseau en Lettres de la Montagne, 6ª.

Montesquieu: "Mais les juges de la nation ne sont, comme nous avons dit, que *la bouche* qui prononce les paroles de la loi, des *êtres inanimés* qui n'en peuvent modérer ni la force ni la rigueur"[41].

humano, apenas su organismo se desarrolla con normalidad. De aquí que toda forma tradicional, es decir, histórica, de la cultura vaya siendo eliminada. Se prepara «la vuelta a la naturaleza», a la antehistoria, que Rousseau, con su característica irresponsabilidad, consumará. Se inicia la idea de una «religión natural», de una «moral natural», de un «derecho natural» y de una «ciencia natural». El hombre, se supone, está en posesión de un arsenal nativo de medios *que le bastan*. Se basta a sí mismo. Es –se cree otra vez suficiente, y no como al fin del mundo antiguo, indigente. Huelga Dios" (V, 497). Ortega cita en numerosas ocasiones a Rousseau, a propósito de los períodos de crisis en que se postula una vuelta a la naturaleza, puede verse: "Tres cuadros del vino" (1913), en *El Espectador I* (II, 56); "El Quijote en la escuela" (1920), en *El Espectador III* (II, 281-283); *En torno a Galileo* (1933) (V, 80); *Vives-Goethe* (1949) (IX, 535)]

[39] [La impersonalidad es una característica clave de lo social para Ortega. Así, por ejemplo, leemos en *El hombre y la gente*: "Nuestra relación con el guardia de la circulación no se parece apenas nada a lo que hasta ahora llamábamos «relación social». No es una relación de hombre a hombre, de individuo a individuo, es decir, de persona a persona. El acto de intentar cruzar la calle nació –sí– de nuestra individualísima responsabilidad. Lo habíamos decidido nosotros por motivos de nuestra individual conveniencia. Éramos protagonistas de nuestra acción, y ésta, por tanto, una acción humana en el sentido normal que hasta ahora habíamos definido. En cambio, el acto en que el guardia nos prohíbe el paso no se origina espontáneamente en él, por motivos personales suyos, y no lo dedica a nosotros de hombre a hombre. En cuanto hombre e individuo, tal vez prefiera el buen gendarme ser amable con nosotros y permitirnos la travesía, pero se encuentra con que no es él quien engendra sus actos; ha suspendido su vida personal, por tanto, su vida estrictamente humana, y se ha transformado en un autómata que se limita a ejecutar lo más mecánicamente posible actos ordenados en el reglamento de circulación. Si buscamos el protagonista generador y responsable de su acción somos transferidos, pues, a un reglamento" (VII, 204). Puede verse también sobre este tema: *Meditación de Europa* (1949) (IX, 293) e *Individuo y Organización* (1953) (IX, 682)]

[40] ["El poder legislativo, que es el soberano, necesita pues otro poder que ejecute, es decir que reduzca la ley a actos particulares"]

[41] ["Pero los jueces de la nación no son, como hemos dicho, sino *la boca* que pronuncia las palabras de la ley, *seres inanimados* que no pueden moderar ni su fuerza ni su rigor"]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

"Rousseau répétait sans cesse: *l'homme est à la fois créateur, inventeur, constructeur, réformateur*; mais le dernier titre est le plus beau de tous, en ce qu'il annonce un plus haut degré d'intelligence"[42].

Mercie[r] (que conoció a R[ousseau], debió oírle esas palabras) J. J. Rousseau, T. II, 213[43].

*

Sebastien Mercier

J. J. Rousseau considéré comme l'un des premiers auteurs de la Révolution 2 vol. 1791 –

Escherny, Eloge de J. J. Rousseau, 1936

(según Vaughan, "the most acute criticismus ever writen of Rousseaus's teaching and its apparent contradiction"[44]). II, 20[45].

*

Estado de naturaleza –

L'homme est né libre[46] – e[s] d[ecir] [47] originariamente y por sí no tiene que obedecer a nadie, no está sometido a ninguna orden emanada de otro u otros hombres. Esto significa que para R[ousseau] el hombre no nace en sociedad, no es originariamente social y, por tanto, que la sociedad no es originaria como el hombre sino obra de éste, /institución/[48]. El hombre nace y la sociedad se hace (la verdad es /casi/[49] estrictamente lo contrario)[50].

[42] ["Rousseau repetía sin cesar: *el hombre es a la vez creador, inventor, constructor y reformador*; pero el último título es el más bello de todos, porque indica un más alto grado de inteligencia"]

[43] [Louis-Sebastien MERCIER, *De J-J Rousseau considéré comme l'un des premiers auteurs de la révolution*. Paris: Buisson, 1791. 2 vol.]

[44] ["La crítica más aguda jamás escrita de la doctrina de Rousseau y su aparente contradicción"]

[45] [Charles Edwin VAUGHAN (1854-1922) tiene dos obras en relación al pensamiento de Rousseau: *The political writings of Jean Jacques Rousseau*. Cambridge: The University Press, 1915, 2 vols.; y *Studies in the history of political philosophy before and after Rousseau*. The University press, Longmans, Green & Co., 1925, 2 vols. No se conserva ninguna de las dos en la biblioteca personal de Ortega]

[46] ["El hombre nace libre"]

[47] no [tachado]

[48] [Superpuesto]

[49] [Superpuesto]

[50] [En *Del Imperio Romano* (1941) escribe Ortega: "El hombre nace y existe en el «mundo físico»,

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

Pensar en la contraposición p. 32 entre Rechtsbefehle (= verpflichtungsgegrundete) y unverbindliche Machtsbefehle[51]. (Ya es sospechoso que se excluya, más aun, se contraponga, en la terminología [52] Recht a Macht).

El hombre natural es el hombre de las ideas innatas, es el hombre que no es lo que es en vista de una situación, sino previamente a toda situación – es lo contrario de "les hommes tels qu'ils se sont faits"[53] –Disc[ours] de l'in[égalité], p. 17-18, cit[ado por] H[aymann] *42*[54].

// [.][55]

compuesto de cuerpos duros que resisten al puro albedrío de sus movimientos. Hoy sabemos que hasta el aire es duro como el acero en cuanto aumentamos nuestra velocidad. Parejamente nace y existe siempre el hombre, quiera o no, en un «mundo social» compuesto también de resistencias, de presiones anónimas que se ejercen sobre él: los usos, costumbres, normas vigentes, etc. El Estado es sólo una de esas presiones sociales, la más fuerte, la compresión máxima. La limitación de nuestro albedrío que él, incuestionablemente, representa, es del mismo orden que la impuesta a nuestros músculos por la dureza de los cuerpos; es decir, que esa antilibertad pertenece a la condición básica del hombre, forma parte inalienable de nuestro ser. La idea de que la coacción estatal no es tan «natural» e inherente al destino humano como la resistencia de los cuerpos, fue el tremendo error padecido, sobre todo, por los filósofos del siglo XVIII, al creer que las sociedades son cosas que los hombres forman voluntariamente, y no cosas dentro de las cuales irremediablemente se encuentran, sin posibilidad de auténtica evasión. Esto es, en mi entender, el primer principio de la sociología" (VI, 88)]

[51] [Pensar un poco en la contraposición p. 32 entre ordenamiento jurídico (=basado en compromiso u obligación) y ordenamiento de poder, facultativo o sin compromiso]

[52] M [tachado]

[53] ["Los hombres tal como se han hecho"]

[54] [Reproducimos la cita completa: "Laissant donc tous les livres scientifiques qui ne nous apprennent qu'à voir les hommes tels qu'ils se sont faits, et méditant sur les premières et plus simples opérations de l'âme humaine, j'y crois appercevoir deux principes antérieurs à la raison, dont l'un nous intéresse ardemment à notre bien-être et à la conservation de nous-mêmes, et l'autre nous inspire une répugnance naturelle à voir périr ou souffrir tout être sensible et principalement nos semblables", *Discours préface*, p. 17-18–. Traducimos el texto: "Dejando pues todos los libros científicos que sólo nos enseñan a ver a los hombres tal como se han hecho, y meditando sobre las primeras y más simples operaciones del alma humana, creo percibir dos principios anteriores a la razón, uno de los cuales nos hace interesarnos vivamente en nuestro bienestar y nuestra propia conservación, mientras que el otro nos inspira una repugnancia natural a ver perecer o sufrir cualquier ser sensible, y principalmente a nuestros semejantes"]

[55] [Aparecen en el reverso de la nota dos nombres, uno debajo de otro en la esquina superior izquierda, parecidos a: Olarra; Pola k que no sabemos a qué pueden referirse]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

*

"La force a fait les premiers esclaves"[56]. Contrat[o Social] I, II[57].

Gran falsedad. En primer lugar, el esclavizado como consecuencia de una lucha es acaso el agresor, es decir, el que quiso usar de su fuerza. Pero, en segundo y más decisivo lugar, la fuerza hizo del vencido una víctima, lo mató. La idea de sustituir la [58] esclavitud a la muerte no se explica por la sola fuerza sino por un factor ideal que inventa esa nueva relación con el vencido. Comte vio esto muy bien[59].

*

R[ousseau] viejo da a entender que no cree ya mucho en sus construcciones – cuando dirigiéndose a otros que, en definitiva, piensan como él dice: "Votre système est très bon pour les enfants de l'utopie; il ne vaut rien pour les enfants d'Adam"[60], Carta 26 julio 67 –

———

En el *Emilio* L. V. "Le droit politique est encore à naître, et il est à presumer qu'il ne naîtra jamais"[61].

[56] ["La fuerza hizo los primeros esclavos"]

[57] [Transcribimos la cita completa a que hace referencia Ortega: "Aristóteles tenía razón; pero tomaba el efecto por la causa: todo hombre nacido en la esclavitud nace para la esclavitud, no hay nada más cierto. Los esclavos pierden todo en sus cadenas, hasta el deseo de salir de ellas; aman su servilismo, como los compañeros de Ulises amaban su embrutecimiento; si hay, pues, esclavos por naturaleza es porque ha habido esclavos contra naturaleza. La fuerza ha hecho los primeros esclavos; su cobardía los ha perpetuado", Jean Jacques ROUSSEAU, *Contrato Social*. Ed. cit., p. 15]

[58] muerte [tachado]

[59] [En el "Epílogo para ingleses" (1943) a *La rebelión de las masas* escribe Ortega: "Como toda forma histórica, tiene la guerra dos aspectos: el de la hora de su invención y el de la hora de su superación. En la hora de su invención significó un progreso incalculable. Hoy, cuando se aspira a superarla, vemos de ella sólo la sucia espalda, su horror, su tosquedad, su insuficiencia. Del mismo modo, solemos, sin más reflexión, maldecir de la esclavitud, no advirtiendo el maravilloso adelanto que representó cuando fue inventada. Porque antes lo que se hacía era matar a todos los vencidos. Fue un genio bienhechor de la humanidad el primero que ideó, en vez de matar a los prisioneros, conservarles la vida y aprovechar su labor. Augusto Comte que tenía un gran sentido humano, es decir, histórico, vio ya de este modo la institución de la esclavitud –liberándose de las tonterías que sobre ella dice Rousseau– y a nosotros nos corresponde generalizar su advertencia, aprendiendo a mirar todas las cosas humanas bajo esa doble perspectiva, a saber: el aspecto que tienen al llegar y el aspecto que tienen al irse. Los romanos, muy finamente, encargaron a dos divinidades de consagrar esos dos instantes Aleona y Abeona, el dios del llegar y el dios del irse" (IV, 287-8)]

[60] ["Vuestro sistema es muy bueno para los hijos de la utopía, pero no vale nada para los hijos de Adán"]

[61] ["El derecho político está aún por nacer, y puede presumirse que nunca nacerá"]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

Dusaulx – De mes rapports avec J[ean] J[acques] R[ousseau] 1798, p. 102 [62]–, refiere haberle dicho Rousseau: "Quant au *Contrat social*, ceux qui se vanteront de l'entendre tout, sont plus habiles que moi. C'est un livre à refaire; mai, je n'en ai plus ni la force, ni le temps"[63]. Se ha dudado de la autenticidad de esta // frase pero puesta en relación con las dos anteriores nada más verosímil.

V[er] A. Schinz, La question du "Contrat social". R[evue] d'histoire litteraire 1912- 741-899 – donde se muestra cómo al añadir el cap[ítulo] *De la religion civile* demuestra –por su contradicción con el resto del libro– la indecisión de su pensamiento sobre la idea fundamental de él y su falta de [64] convicción respecto a su propia tesis.

*

Todos reconocen en el precepto jurídico un carácter incondicional (yo, claro está, a [65] /potiori/[66] puesto que para mí todo lo social es incondicional).

Rousseau también. Pero, por otro lado, sólo es para el derecho el precepto incondicional cuando emana de la "voluntad [67] /general/[68]" la cual se forma y actúa como facultad o función del "pueblo", el cual, a su vez, consiste en el contrato social. Pero el contrato social es el acuerdo formado por las voluntades individuales.

Es decir, que sólo en tanto en cuanto el individuo ha aceptado la existencia del "pueblo", esto es, su // convivencia bajo acuerdos comunes o generales el derecho existe. Es decir, que el derecho –precepto incondicional– vive de su previa aceptación, de estar condicionado por la voluntad individual. Sólo si se añade que el pacto social no puede, una vez formado, deshacerse podría hablarse de incondicionalidad. Pero añadir esto es absurdo porque no hay principio del cual pueda derivarse que siendo [69] /todo/[70] derecho resultado de las voluntades individuales no puedan estas modificarse, revocarse.

[62] du [tachado]
[63] ["Por lo que toca al *Contrato social*, los que se precien de entenderlo todo son más hábiles que yo. Es un libro que habría que rehacer; pero yo no tengo ya ni fuerza ni tiempo"]
[64] fe [tachado]
[65] fortiori [tachado]
[66] [Superpuesto]
[67] nacional [tachado]
[68] [Superpuesto]
[69] el [tachado]
[70] [Superpuesto]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

En el sistema de R[ousseau] no hay medio de extinguir las voluntades individuales que continúan perennes formando la sustancia de la sociedad jurídica.

*

Rousseau.

El derecho es la convivencia supeditada a leyes. Leyes son las decisiones de la voluntad general. La vol[untad] gen[eral] es el acto o actualización de la "voluntad constante de todos los miembros del Estado" (C[ontrato] S[ocial], IV, 2) de querer cada uno en cuerpo con los demás –es decir, de no mandar uno directamente sobre otro ni otros sino derivar toda orden del acuerdo previo con los demás (no discutamos a este nivel de la técnica para ese acuerdo que es, tal vez, deliberación y mayoría)[71].

La voluntad general –más claro fuera decir "común"– nace constantemente de la voluntad individual de comunidad en el mandar, es decir, de querer contar *con* los demás y que los demás cuenten // con uno.

El Estado o voluntad general sólo existe en la medida en que exista esta voluntad radical de comunidad.

Ahora bien, debemos preguntar a R[ousseau] si esta voluntad de comunidad es absoluta o si, por su [72] /esen/cia[73] misma, es limitada. Cuando yo resuelvo querer-con-los-demás ¿quiero que los demás quieran matarme [74] o arrebatarme lo mío?

*

Ideas confusas, retórico misticismo de los enciclopedistas.

[71] [Transcribimos la cita completa de Rousseau a que se refiere Ortega: "El ciudadano consiente en todas las leyes, aun en aquellas que han pasado a pesar suyo y hasta en aquellas que le castigan cuando se atreve a violar alguna. La voluntad constante de todos los miembros del Estado es la voluntad general; por ella son ciudadanos y libres. Cuando se propone una ley en una asamblea del pueblo, lo que se le pregunta no es precisamente si aprueban la proposición o si la rechazan, sino si está conforme o no con la voluntad general, que es la suya; cada uno, dando su sufragio, da su opinión sobre esto, y del cálculo de votos se saca la declaración de la voluntad general. Por tanto, cuando la opinión contraria vence a la mía, no se prueba otra cosa sino que yo me había equivocado, y que lo que yo consideraba como voluntad general no lo era. Si mi opinión particular hubiese vencido, habría hecho otra cosa de lo que había querido, y entonces es cuando no hubiese sido libre", *Contrato Social*. Ed. cit, pp. 142-143]

[72] condi [tachado]

[73] [Superpuesto]

[74] p [tachado]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

En el artículo Droit Naturel de la Enciclo[pedia], probablemente de Diderot y probablemente inspirado en el art[ículo] Économie Politique – de Rousseau que le precede sin duda en la composición, se lee:

"Mais si nous ôtons à l'individu le droit de décider de la nature du juste et de l'injuste, où porterons nous cette grande question? où? Devant le genre humain: c'est à lui seul qu'il appartient de décider, [75] parce que le bien de tous est la seule passion qui'il ait"[76]. ¡Como si el género humano fuese "alguien"! ¡Como si tuviese pasiones! ¡Y, como si de tenerlas, tuviese ésa, es decir, la del bien de todos *singulatim* la del bien de cada uno, (a la vuelta) //

En C[ontrato] S[ocial], II, *4* – se declara formalmente que querer el bien de todos es querer el bien de cada uno[77].

*

En R[ousseau] mismo el derecho surge no *para* que la justicia exista sino *para* que "no perezca el género humano" C[ontrato] S[ocial] I, 6. El derecho en cuanto justicia sería, pues, a lo sumo *una* técnica o medio para evitar ese perecimiento[78].

*

[75] de la [tachado]

[76] [Citado en Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie.* Ed. cit., p. 82. Traducimos el texto: "Pero si privamos al individuo del derecho de decidir sobre la naturaleza de lo justo y de lo injusto, ¿ante quién llevaremos esta grave cuestión? ¿ante quién? Ante el género humano: sólo a él corresponde decidir, porque el bien de todos es su única pasión"]

[77] [En el capítulo *4* del libro II del *Contrato Social* leemos: "¿Por qué la voluntad general es siempre recta, y por qué todos quieren constantemente la felicidad de cada uno de ellos, si no es porque no hay nadie que no se apropie estas palabras de *cada uno* y que no piense en sí mismo al votar para todos? Lo que prueba que la igualdad de derecho y la noción de justicia que produce se derivan de la preferencia que cada uno se da y, por consiguiente, de la naturaleza del hombre; que la voluntad general, para ser verdaderamente tal, debe serlo en su objeto tanto como en su esencia; que debe partir de todos, para aplicarse a todos, y que pierde su natural rectitud cuando tiene algún objeto individual y determinado, porque entonces, juzgando de lo que nos es extraño, no tenemos ningún verdadero principio de equidad que nos guíe", Jean Jacques ROUSSEAU, Op. cit., p. 45]

[78] [En el capítulo sexto del libro primero del *Contrato Social* leemos: "Supongo a los hombres llegados a un punto en que los obstáculos que perjudican a su conservación en el estado de naturaleza logran vencer, mediante su resistencia, a la fuerza que cada individuo puede emplear para mantenerse en dicho estado. Desde este momento, el estado primitivo no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiase de manera de ser. Ahora bien; como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, sino unir y dirigir las que existen, no tienen otro medio de conservarse que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda exceder a la resistencia, ponerlas en juego por un sólo móvil y hacerlas obrar en armonía", Jean Jacques ROUSSEAU, Op. cit., pp. 24-25]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

"Voici dans mes vieilles idées le grand problème en politique que je compare à celui de la quadrature du cercle en géométrie et à celui des longitudes en astronomie: trouver une forme de gouvernement qui mette la *loi au-dessus de l'homme*"[79], Lettre à M. le Marquis de Mirabeau 26 julio 1767 – cit[ado] en H[aymann][80].

Pero esto es lo que han sido todas las formas de gobierno. Nunca fue el hombre quien mandaba –sino el poder público. Y en cada época se pensó que una cierta forma de él era la mejor para su realización y su ejercicio. La monarquía absoluta es eso también. A Homero le parece desastrosa la πολυ [81] κοιρανία[82]–

*

"Pourquoi la volonté générale est-elle toujours droite, et pourquoi tous veulent-ils constamment le bonheur de chacun d'eux, si ce n'est parce qu'il n'y a personne qui ne s'approprie ce mot chacun et qui ne songe à lui-même en votant pour tous? Ce qui prouve que l'egalité de droit et la notion de justice qu'elle produit, derive de la préférence que chacun se donne et par conséquant de la nature de l'homme"[83].

C[ontrato] S[ocial], II, 3

*

El problema de Rousseau es este –bien precisado por Haymann–: "Derecho" es la relación de mando y obediencia entre hombres –Sólo lo es, pues, cuando esa relación es adecuada a lo que el hombre es. Pero el hombre es ("ha nacido" = es por naturaleza) libre, es decir, atenido a no obedecer sino a sí mismo. Sólo es, pues, derecho aquella relación entre hombres en que el mandamiento procede del que obedece. O lo que es igual sólo es "derecho" la [84] organización

[79] ["Este es en mis viejas ideas el gran problema en política, que yo comparo con el de la cuadratura del círculo en geometría y con el de las longitudes en astronomía: encontrar una forma de gobierno que ponga la *ley por encima del hombre*"]

[80] [Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie.* Ed. cit., p. 85]

[81] κορα [tachado]

[82] [Gobierno de muchos]

[83] ["¿Por qué la voluntad general es siempre recta, y por qué todos quieren constantemente la felicidad de cada uno de ellos, si no es porque no hay nadie que no se apropie las palabras «cada uno» y no piense en sí mismo votando por todos? Lo que prueba que la igualdad de derecho y la noción de justicia a que esta da lugar deriva de la preferencia que cada uno se concede y, consecuentemente, de la naturaleza del hombre"]

[84] auton [tachado]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

de la autonomía humana /C[ontrato S[ocial] I, 7, comienzo/[85] – y como los hombres son plural la organización de las autonomías coexistentes[86].

El error está en creer que la "naturaleza" del hombre es la libertad //, es decir, el hombre aislado /independiente –v[er] C[ontrato] S[ocial] II, 4 final/[87]. El hombre *no* nace libre, /en libertad/[88] sino que nace social o en sociedad. Y la sociedad es ya relación de mando y obediencia, es no-libertad, presión. El derecho sería, pues, esencialmente heteronomía. Y, en efecto, todo mandamiento autónomo es ficción. Mandar es fenómeno transitorio y que implica alteridad en los términos de la relación. Hasta el punto de que el que manda en el derecho no es ni siquiera *otro* hombre sino lo *otro* humano, lo humano que no es el hombre, la sociedad[89].

De aquí hay que sacar consecuencias para la idea de justicia que para R[ousseau] es elemento primario del derecho y afecta a la forma del mandar (que ha de ser autonomía). El derecho como tal no tiene por qué ser justo. La cuestión de justi // cia surge sólo en vista de dos derechos posibles (uno, tal vez real ya) de los cuales uno parece preferible al otro.

*

Contrato

El hacer R[ousseau] que todo parta de un contrato se debe a que acepta la doctrina tradicional del derecho natural según la cual un hombre en estado de responsabilidad no está sometido a ninguna imperación de otro hombre si no se ha sometido a ella voluntariamente, de modo que la relación de mando y

[85] [Superpuesto]

[86] [Podría tratarse de una concordancia *ad sensum*, en ese caso la lectura sería: "[…] y, como los hombres, *es* plural la organización de las autonomías coexistentes". En el capítulo 7 del libro I del *Contrato Social* leemos: "El acto de asociación encierra un compromiso recíproco del público con los particulares, y que cada individuo, contratando, por decirlo así, consigo mismo, se encuentra comprometido bajo una doble relación, a saber: como miembro del soberano, respecto a los particulares, y como miembro del Estado, respecto al soberano. Mas no puede aplicarse aquí la máxima del derecho civil de que nadie se atiene a los compromisos contraídos consigo mismo; porque hay mucha diferencia entre obligarse con uno mismo o con un todo de que se forma parte", Jean Jacques ROUSSEAU, Op. cit., p. 28]

[87] [Superpuesto]

[88] [Superpuesto. En el capítulo 4 del libro II del *Contrato Social* leemos: "De igual modo que la Naturaleza da a cada hombre un poder absoluto sobre sus miembros, así el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todo lo suyo. Este mismo poder es el que, dirigido por la voluntad general, lleva el nombre de soberanía", Jean Jacques ROUSSEAU, Op. cit., pp. 43-44]

[89] [Puede verse nota al pie 38]

obediencia queda subsumida en la relación civil de contrato, de acuerdo de voluntades. Claro que la verdad es lo inverso. El derecho es lo contrario del acuerdo de voluntades[90].

Téngase, sin embargo, en cuenta el *∂oble* contrato. El segundo lo es entre el "público" y los particulares.

Véase el problema de si el individuo puede re // tirarse de la población civil. C[ontrato] S[ocial], III, 18 y H[aymann], 220 ss[91].

*

Volonté générale –

Hay dos clases de decisión mayoritaria y de ella sólo es vol[untad] gen[eral] aquella en que los votantes han querido el "bien de todos" y por ello han encontrado la "unidad de intereses".

Optimismo

Rousseau

Siempre me ha parecido una cosa como si fuese dicha contra Rousseau (y contra Leibniz) lo de Arist[óteles] en Tóp[icos] 112^{b} 10-13 _

[90] [En el "Prólogo para franceses" (1937) a *La rebelión de las masas* escribe Ortega: "Uno de los más graves errores del pensamiento «moderno», cuyas salpicaduras aún padecemos, ha sido confundir la sociedad con la asociación, que es, aproximadamente, lo contrario de aquella. Una sociedad no se constituye por acuerdo de las voluntades. Al revés, todo acuerdo de voluntades presupone la existencia de una sociedad, de gentes que conviven, y el acuerdo no puede consistir sino en precisar una u otra forma de esa convivencia, de esa sociedad preexistente. La idea de la sociedad como reunión contractual, por tanto, jurídica, es el más insensato ensayo que se ha hecho de poner la carreta delante de los bueyes. Porque el derecho, la realidad «derecho» –no las ideas sobre él del filósofo, jurista o demagogo– es, si se me tolera la expresión barroca, secreción espontánea de la sociedad y no puede ser otra cosa. Querer que el derecho rija las relaciones entre seres que previamente no viven en efectiva sociedad, me parece –y perdóneseme la insolencia– tener una idea bastante confusa y ridícula de lo que el derecho es" (IV, 118)]

[91] [Transcribimos el texto del *Contrato Social* III citado por Franz HAYMANN, *Jean Jacques Rousseau's. Sozialphilosophie*. Ed. cit., p. 220: "Grotius pense même que chacun peut renoncer à l'état dont il est membre et reprendre sa liberté naturelle et ses biens en sortant du pays". Traducimos el texto: "Grocio piensa incluso que todo hombre puede renunciar al estado del que es miembro y recuperar su libertad natural y sus bienes saliendo del país". Completamos la cita: "Ahora bien; sería absurdo que todos los ciudadanos, reunidos, no pudiesen hacer lo que es factible a cada uno de ellos separadamente", Jean Jacques ROUSSEAU, *Contrato Social*. Ed. cit., p. 136]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

"Lo contrario de lo normal o más frecuente (επι τοπολύ) es siempre lo raro, como que los hombres normalmente son malos, y raramente son buenos. Y se comete aun mayor error si se dice que son necesariamente buenos" [92].

Bibliografía Rousseau

S Pn 3405.

Binder – Rechtsphilosophie[93]

H. M. e. 78.

Memorial histórico español
T. 14

Gierke – Althusius[94].

[95]Le Mercier de la Rivière – S.G. /12°/[96] p. 66
L'ordre naturel et essentiel des societés –1767–[97].

[98]Hartenstein – Die Rechtsphil[osophie] des Grotius[99].

[92] [Traduce Ortega el siguiente párrafo del parágrafo 112b de su ejemplar en alemán: "Das Gegenteil des Gewöhnlichen ist immer das Seltenere, wie wenn etwa die Menschen gewöhnlich schlecht sind, sie seltener gut sind. *Und so ist es noch ärger gefehlt, wenn man sie notwendig gut sein läßt*", ARISTÓTELES, *Topik*. Leipzig: Verlag von Felix Meiner, 1919, p. 39. Lo que aparece en cursiva está subrayado por Ortega con lápiz rojo y al margen anota "anti-ho" seguido por lo que el empiece de una m –está cortado por la encuadernación–. Más arriba, en la misma página, también en el margen y con la misma tinta azul con que está escrita la nota de trabajo, apunta "Buena exp[…]sión para entender […] q[ue] es το πο –también cortado por el encuadernador–]

[93] [Julius BINDER (1870-1939), *Grundlegung zur Rechtsphilosophie*. Tubinga: Mohr, 1935; 2ª. ed. revisada: *System der Rechtsphilosophie*. Berlín: G. Stilke, 1937]

[94] [Otto GIERKE, *Johannes Althusius und die Entwicklung der naturrechtlichen Staatstheorien*. Breslau: W. Koebner, 1880]

[95] [Señalado por Ortega con una cruz en lápiz rojo]

[96] [Superpuesto]

[97] [Le Mercier DE LA RIVIÈRE (1720-1793), *L'ordre naturel et essentiel des sociétés politiques*. Londres: J. Nourse; París: Desaint, 1767. Tomo I]

[98] [Señalado por Ortega con tres cruces en lápiz rojo.]

[99] [Gustav HARTENSTEIN (1808-1890), *Darstellung der Rechtsphilosophie des Hugo Grotius*. Leipzig: Weidmann, 1850]

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

[100]Güntzberg – Die Gesellschafts- und Staatslehre[101] des Physiokraten, 1907[102]
(contra el "état de nature" habla Le [.][103]

*

Fechas –

John Toland –
Christianity not mysterious– 1696–[104].

Matthew Tindal –
Chris[tianity] as old as the creation 1730[105].

Anthony Collins –
Discourse of Freethinking– 1713[106]–

*

o– 1665-1749– muy citado por Rousseau
Ver
Lettres sur les Anglais et les Français 1725[107].

© Herederos de José Ortega y Gasset.

[100] [Señalado por Ortega con dos cruces en lápiz rojo]
[101] n [tachado]
[102] [Benedikt GÜNTZBERG (1881), *Die Gesellschafts- und Staatslehre der Physiokraten*. Leipzig: Duncker, 1907]
[103] [Aparece un nombre propio francés ilegible, posiblemente abreviado pues está terminado con punto. Quizá, también, falte parte de la nota, pues el paréntesis no se cierra y se agota el espacio, pero por otra parte el reverso de la nota está en blanco]
[104] [John TOLAND (1670-1722), *Christianity not Mysterious*. Nueva York: Garland Pub, 1978]
[105] [Matthew TINDAL (1653?-1733), *Christianity as old as the creation, or The Gospel, a Republication of the religion of Nature*. Newburgh (Nueva York): David Denniston, 1798]
[106] [Traducción francesa: *Discours sur la liberté de penser, par Mr. A. Collins, traduit de l'anglois (por Henri Scheuerleer y Jean Rousset) et augmenté d'une lettre d'un médecin arabe, avec l'examen de ces deux ouvrages, par M. de Crouzas*. Londres, 1766]
[107] [Béat Louis DE MURALT (1665-1749), *Lettres sur les Anglois et les François. Et sur les voiages*. Ginebra: Fabri et Barrillot, 1725]